



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0440 DE 2011

30 JUN 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, el artículo 5 del Decreto 3576 de 2009 que modifica el artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo modificaciones a la Ley 80 de 1993 y se dictaron a través de ella, otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación estatal.

Que la actividad contractual de la Alcaldía Municipal de Pasto en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Nos. 2474 de 2008, 2025 de 2009, 3576 de 2009 y las demás normas que las modifique y adicionen.

Que el artículo 89 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3576 de 17 de septiembre de 2009, prescribe que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación Administrativa de la Entidad Territorial a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar para la Alcaldía del Municipio de Pasto, el Manual de Contratación que obra como anexo de este Decreto y el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN: El Manual de Contratación se aplicará en la gestión contractual a cargo del Municipio de Pasto - Administración Central, a través de todas las Secretarías de Despacho, Direcciones Administrativas, Jefaturas de Oficina y dependencias responsables del desarrollo y ejecución de los programas y proyectos del plan de desarrollo, según sus competencias, y de acuerdo con las delegaciones establecidas en los Decretos 0161 del 24 de marzo de 2011, 0299 de mayo 12 de 2011, 0440 del 30 de junio de 2011 y demás disposiciones que los modifiquen.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0440 DE 2011

30 JUN 2011

ARTÍCULO 3°. PREVALENCIA DE LA LEY. En caso de contradicción o incompatibilidad entre una de las disposiciones de este Decreto y una norma jurídica de carácter superior, esta última se aplicará de preferencia.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir del 1 de septiembre de 2011 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 JUN 2011,

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Maria Claudia Calvache S.

Proyectó: **MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER**
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública